

Marcos Paz.-

01 OCT 2021

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3404/2021 y,

CONSIDERANDO

- Que desde la Secretaría de Seguridad se necesita adquirir:
- Una (1) casilla rodante agrícola (mh480), 4.80 m x 2.50 m, chasis plegado de 1/8, estructura de caño de 30 x 30 mm, reforzado ejes 2° (pulgadas), revestimiento exterior chapa pre pintada nervada, divisorios con dormitorios y baños con puertas corredizas, piso fenólico revestido con vinílico o flotante, ventanas elevadizas con mosquitero y vidrio templado, instalación eléctrica de 12 v en cada habitación y con transformador de 220v a 12v, depósito de agua de 240 litros, luces de tránsito reglamentarias, cocina con alacena, bajo mesada con bacha y grifería, garrafero exterior para 2 tubos, baulera interna con puerta externa, techo de chapa galvanizada acanalada.
- Que el presupuesto oficial es de pesos un millón trescientos diez mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$1.310.263,00).-
- Que mediante Decreto DEM, quedó establecida la fecha de apertura para el día 01 de Octubre de 2021 a las 09:30 hs.-
- Que se han cursado las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende licitar.-
- Que llegado el día de la apertura, se presentaron un oferente a saber, el Sr. Carlos Leonardo Canal.-
- Que deberá realizarse un segundo llamado, en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)"-.

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Concurso de Precios.- Convóquese a un segundo llamado a Concurso de Precios N° 35/2021 para la "Adquisición de una casilla rodante agrícola"

Que se necesita adquirir:

Una (1) casilla rodante agrícola (mh480), 4.80 m x 2.50 m, chasis plegado de 1/8, estructura de caño de 30 x 30 mm, reforzado ejes 2" (pulgadas), revestimiento exterior chapa pre pintada nervada, divisorios con dormitorios y baños con puertas corredizas, piso fenólico revestido con vinílico o flotante, ventanas elevadizas con mosquitero y vidrio templado, instalación eléctrica de 12 v en cada habitación y con transformador de 220v a 12v, depósito de agua de 240 litros, luces de tránsito reglamentarias, cocina con alacena, bajo mesada con bacha y grifería, garrafero exterior para 2 tubos, baulera interna con puerta externa, techo de chapa galvanizada acanalada.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos un millón trescientos diez mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$1.310.263,00).-.-

ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 07 de Octubre de 2021 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 07 de Octubre de 2021 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto de segundo llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Secretario de Seguridad Sr. Silvano Abel Pestrin.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios 35/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, Contrataciones y Seguridad

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

SILVANO ABEL PESTRIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DÑA VICTORIA JINES MURIEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

RICARDO P. COMOTCHET
INTERINTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2587 Año 2021 Folio 4649